

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, LA ACADEMIA MEXICANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATográfICAS, A.C., EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

PARA LA ELECCIÓN DEL FILME QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA **39.ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS GOYA 2025**, EN LA CATEGORÍA DE **MEJOR PELÍCULA IBEROAMERICANA**, QUE OTORGA LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA (AACCE).

CAPÍTULO PRIMERO DE LA REPRESENTACIÓN DEL CINE MEXICANO EN LOS PREMIOS ANUALES DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA

ARTÍCULO 1o. El premio a la **Mejor Película Iberoamericana** es un reconocimiento que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España a lo más destacado de la cinematografía extranjera. El cine mexicano participa en este reconocimiento con el objeto de estimular la excelencia de nuestras obras y favorecer el crecimiento de la industria cinematográfica nacional.

ARTÍCULO 2o. Junto al derecho que tienen los miembros del Comité para elegir libremente la obra en cuestión existe la responsabilidad ética y profesional de hacerlo con criterio estricto e independiente, razón por la cual el cabal cumplimiento de este reglamento facilitará una elección consecuente y digna en beneficio de la comunidad cinematográfica y del público espectador de nuestras películas.

ARTÍCULO 3o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas establece en este reglamento el procedimiento para la elección del filme que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana** de la **39.ª Edición de los Premios Goya 2025**, que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

ARTÍCULO 4o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas emitirá la convocatoria para la participación de los filmes que opten para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana** de la **39.ª Edición de los Premios Goya 2025**, conforme a las bases que emite la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

ARTÍCULO 5o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas emitirá la convocatoria a los cineastas que tengan derecho a participar en la elección de la película que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana** de la **39.ª Edición de los Premios Goya 2025**, que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

ARTÍCULO 6o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, a través de su sitio de internet **www.amacc.org.mx**, publicará oportunamente la información sobre el proceso (calendario, inscripciones, participantes, elecciones, resultados, etc.) para elegir el filme que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana** de la **39.ª Edición de los Premios Goya 2025**, que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

CAPÍTULO SEGUNDO **DE LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS**

I. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 7o. Conforme a las bases que emite la AACCE, podrán participar las películas mexicanas de largometraje cuyos diálogos base hayan sido rodados en una lengua oficial de nuestro país, al menos en un 51%, y que hayan sido estrenadas y exhibidas comercialmente en una sala cinematográfica en México, durante un periodo mínimo de exhibición de siete días consecutivos para las películas de ficción y animación y de tres días consecutivos para las películas documentales, que genere ingresos para el productor y exhibidor entre **el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024**. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales.

La Academia de Cine de España aceptará las películas designadas por las instituciones competentes de cada país iberoamericano, estrenadas en cines de acuerdo con lo acordado por cada una de las instituciones.

Todas las coproducciones iberoamericanas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Iberoamericana podrán también participar en el resto de las candidaturas, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 39.ª edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

II. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 8º. Las inscripciones se efectuarán en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN ES REQUISITO ENTREGAR COMPLETOS, EN TIEMPO Y FORMA, LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en el sitio web <http://goyayoscar.festivalopen.com/>. Deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. (Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema).
2. **Copia del certificado de derechos de autor como obra cinematográfica** emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3. **Copia del certificado de nacionalidad mexicana** emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
4. **Documentos que acrediten el estreno de la película:**
Estreno comercial en salas cinematográficas:
 - a) **El estreno comercial durante un periodo mínimo de siete días consecutivos para los largometrajes de ficción y un periodo mínimo de tres días consecutivos para los largometrajes de documental** deberá acreditarse con:
 - Reporte de asistencia e ingresos que compruebe el mínimo de días consecutivos de exhibición comercial en la misma pantalla o complejo.
 - Testigos de las carteleras publicadas de manera física o digital (fotografías, capturas de pantalla y en su caso ligas vigentes)
 - Cinco testigos de la campaña publicitaria (fotografías, capturas de pantalla y en su caso ligas vigentes).
 - b) Si el estreno comercial de la película se realizará en fechas posteriores al cierre de esta convocatoria (**20 de agosto de 2024**), se deberá entregar una carta compromiso de estreno emitida por el exhibidor, donde se especifique la fecha de estreno (**hasta el 31 de octubre de 2024**) y el mínimo de días en pantalla.

- c) Si la película tiene el estreno comercial entre el **18 de agosto y el 31 de octubre de 2024**, deberán entregar, a más tardar **7 días después de su estreno comercial**, los comprobantes del estreno, como se indica en el inciso A del punto 4 de esta convocatoria. En caso de incumplimiento, **la película** será descalificada.
- d) No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.

5. Cartel digital y 5 *stills* de la película en formato TIFF a 300 dpi's.

PARA CARGAR LA PELÍCULA AL SISTEMA

- 6. **Un archivo del filme con calidad Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda **"VISIONADO AMACC GOYA 2025"**, al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma.

Si la película también participa para el Oscar 2025, la leyenda de la marca de agua deberá decir: **"VISIONADO AMACC GOYA Y OSCAR 2025"**.

PARA ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA

El productor deberá entregar los siguientes materiales en la sede la Academia entre el 5 y el 20 de agosto de 10:00 a 18:00 h.

- 7. **Un ejemplar de la película en DVD o Blu-ray** para el acervo de la Academia.

En caso de que la entrega de materiales no corresponda a lo especificado en la convocatoria, la película podría ser susceptible de descalificación.

No podrán inscribirse las películas que hayan participado en este proceso en años anteriores.

La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 9o. El Comité de Elección quedará conformado con los cineastas que se inscriban a participar comprometiéndose a ver las películas.

ARTÍCULO 10o. Tienen derecho a formar parte del Comité de Elección los miembros de la Academia: Activos, Eméritos, Honorarios y Asociados (Nominados y ganadores del Ariel). Así como, los directores de películas que hayan representado a México en los premios Goya y Oscar en ediciones anteriores.

1. No podrán participar:

- a) Los productores ni los directores de las películas inscritas.
- b) Los organismos públicos, los sindicatos ni las organizaciones de gestión colectiva.

ARTÍCULO 11o. La inscripción se efectuará vía internet, en www.amacc.org.mx en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

La Academia se reserva el derecho de requerir la documentación que considere pertinente para la identificación del solicitante.

Una vez validada por la Academia la solicitud de inscripción, el miembro del Comité de Elección recibirá en su correo electrónico la confirmación de registro y las claves confidenciales para ingresar a las plataformas de visionado y de elección por internet.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EXHIBICIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 12o. Las películas participantes serán exhibidas por internet, a través del sitio web de Festival Open conforme al programa que se emita para este proceso.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ELECCIÓN DE LA PELÍCULA

ARTÍCULO 13o. La elección se llevará a cabo vía internet, conforme al calendario establecido para este proceso.

- 1. La película que obtenga más votos resultará electa para representar a México en la **39.ª Edición de los Premios Goya 2024**. En caso de empate o controversia, la Asamblea General de la AMACC tendrá el voto de calidad para la resolución.

ARTÍCULO 14o. El cumplimiento del proceso de elección quedará legitimado por notario público.

CAPÍTULO SEXTO

DEL FILME QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA

ARTÍCULO 15o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas comunicará por escrito al productor del filme y a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España sobre la película electa para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana**.

ARTÍCULO 16o. El productor del filme electo, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana** de la **39.ª Edición de los Premios Goya 2025**, es responsable de la inscripción de su película en los términos y condiciones que anualmente determina la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

En caso de ser electo por la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** para representar a nuestro país en los **39 Premios Goya 2025**, el productor deberá entregar a la **Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España**, en la fecha y hora que se estipule en la **notificación emitida por la AMACC**, los siguientes documentos y materiales:

La participación de la película en los premios estará condicionada a la entrega y presentación de los documentos y materiales, solicitados por la Academia de Cine de España.

1. El **Documento Oficial de Participación** será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado, firmado y entregado por el Comité de Selección de cada país.

La Academia facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el **Formulario de Inscripción** con toda la información solicitada de la película seleccionada.

La Academia facilitará también al productor la autorización oficial para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en *streaming*. Tanto el Formulario de Inscripción como la autorización oficial, debidamente cumplimentados y firmados, deberán ser entregados en la sede de la Academia de Cine de España y al correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

2. Materiales físicos que deben entregarse:

- 2 DVD, Blu-Ray o formato digital de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original.
- DCP o 35mm que contenga una copia de la película. En el caso de que el idioma original de la película no sea español, deberá entregarse con subtítulos en español.

3. Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados para tal efecto:

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp).
- Certificado de nacionalidad de la película (Documento PDF o JPG).
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300ppp).
- Biofilmografía del director (Documento PDF).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp).
- Pressbook (Documento PDF).
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF).

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips de la película (si cuentan con el material).
- Making Of (si cuentan con el material).
- Tráiler.
- Link del tráiler.

C. OTROS MATERIALES

- **Formulario de Inscripción y autorización oficial**, para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en *streaming*. (Ambos impresos de participación que deberán estar firmados y sellados en todas sus páginas. Estos impresos, con la firma original, deberán ser entregados también en la Academia) (Documento PDF).
- La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

4. El productor participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, a portes pagados a nombre de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas antes del 29 de octubre de 2021. Estos documentos y materiales se podrán enviar a través de:

Dirección de Relaciones Culturales y Científicas Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Avda. Reyes Católicos 4 28040 - Madrid. España

O directamente a la sede de la Academia:

Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
Departamento de Gestión de Datos. C/ Zurbano, 3. 28010 – Madrid

ARTÍCULO 17º. El productor del filme electo, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana** de la **39.ª Edición de los Premios Goya 2024**, deberá confirmar por escrito a la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas respecto de la inscripción de su película ante la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

ARTÍCULO 18º. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, A. C. y su resolución será inapelable.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR EL 5 DE AGOSTO DE 2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.